Buenos Aires, veintitres de abril 2003

Visto: la Resolución nº 41/2001; y

Considerando:

Que por la norma del visto se procedió a renovar la contratación bajo la forma de empleo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2003 de la Srta. María Eugenia Mieres, para prestar servicios en Asesoría Informática.

Que en el artículo 3º de dicha norma se dispuso el pago de un adicional mensual en concepto de compensación por extensión horaria en días hábiles.

Que la citada agente a fin de cumplir actividades especificas de informática para el proceso electoral, presta ya servicio inclusive en días inhábiles.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. **Modificar** transitoriamente el artículo 3º de la Resolución nº 41/2001, por el plazo que dure el proceso electoral, y fijar la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) mensuales en concepto de compensación horaria, incluidos los días inhábiles.
- 2. **Establecer** su vigencia a partir del mes de mayo de 2003.
- 3. **Notificar** a la Dirección Operativa y a la interesada.

Firmado: Alicia E.C. Ruiz (Presidente), Julio B. J. Maier (Vicepresidente), José O. Casás (Juez).

RESOLUCIÓN Nº 10/2003